

SANTIAGO, 11 ABRIL 2024

RESOLUCION N° 01159 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0758 de 2024; la Resolución N°0168 de 2024 y lo solicitado por el Director de Capacitación y Postítulos mediante Memorándum N°202 de fecha 28 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°0758 de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos con Foco en Territorio y Comunidad, código 100021.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°0168 de 2024 se aprueba el Convenio suscrito con fecha 31 de agosto de 2023 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, mediante Memorándum N°202 de 2024 el Director de Capacitación y Postítulos, y documentación adjunta, solicita la dictación de la 1ª versión del Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos con Foco en Territorio y Comunidad, código 100021.

4. Que, la petición del curso viene desfasada a su dictación, lo que se produjo porque durante el año 2023, DIRECAP tuvo un ascenso considerable en el flujo de prestaciones de capacitación, lo que no fue avizorado en la planificación respectiva. Esto es deseable, considerando que esta unidad se gestiona como un modelo de negocios, en donde mientras más número de prestaciones, mayor volumen de recursos ingresan a la institución. A mayor abundamiento, las peticiones de los clientes son restringidas en el tiempo, lo que estresa los procesos internos de aprobación hasta el límite.

5. Que, así las cosas, el Memorándum N°202 de fecha 28 de marzo de 2024, del Director de Capacitación y Postítulos, dirigido al Director Jurídico es procedente; por tanto

RESUELVO:

I. **Regularícese y Autorícese**, la 1ª versión del **DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FOCO EN TERRITORIO Y COMUNIDAD**, código 100021, aprobado por Resolución Exenta N°0758 de 2024, para los funcionarios del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, en las condiciones que se indican:

II. El diplomado se dictó entre el 05 de septiembre y el 14 de diciembre de 2023, con un total de 144 horas cronológicas, para un cupo de 32 alumnos/as, en modalidad E-Learning.

El valor del Diplomado es el siguiente:

Matricula	\$0.-
Arancel general (32 estudiantes)	\$500.000.-

III. El valor del Diplomado es de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) y se podrá pagar en hasta 1 (una) cuota mensual según lo convenido en el Convenio suscrito con fecha 31 de agosto de 2023 entre el Ministerio de las Culturas, las Arte y el Patrimonio a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Universidad Tecnológica Metropolitana, mediante Resolución Exenta N°0168 de fecha 12 de enero de 2024.

IV. Los términos y condiciones de los Servicios Educativos y/o capacitación son los que se indican en la Resolución Exenta N°04155 de fecha 30 de noviembre de 2021, que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

V. Los requisitos de postulación, objetivos, unidades temáticas, metodología, sistemas de evaluación y reglamentación, son los que se indican en el Anexo I de la Resolución Exenta N°0758 de 2024, que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma.

VI. El coordinador docente del Diploma será el Sr. Rafael Pizarro Rodríguez.

VII. Al término del Diplomado, los participantes que aprueben éste, recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

VIII. Autorízase el Presupuesto por Centro año 2023 que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N°537 del 01 de septiembre de 2023.

IX. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.04.12 15:11:02 -04'00'

MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.04.11 18:12:15 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Dirección de Capacitación y Postítulos
Facultad de Administración y Economía
Departamento de Gestión Organizacional
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados

PCT
PCT/ppp